



## Decreto 4167 de 2007

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

### DECRETO 4167 DE 2007

(Octubre 29)

*"Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos de la planta de personal de Empleados Públicos del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales "SATENA" y se dictan otras disposiciones."*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto-ley 092 de 2007, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Decreto-ley 092 de 2007 ordenó que la planta de personal debe ser ajustada al Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos del Sector Defensa establecido en el mismo decreto, con fundamento en la Tabla de Organización "TO" expedida para cada entidad o dependencia;

Que mediante Resolución número 043 del 26 de marzo de 2007, fue expedida la Tabla de Organización "TO" de la Planta de Personal del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales "SATENA" a que se refiere el artículo 20 del Decreto-ley 092 de 2007, en la cual se efectuaron las equivalencias de los empleos de acuerdo a la nomenclatura y clasificación establecida en el mencionado decreto;

Que la Junta Directiva del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales "Satena", decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la planta de personal que se establece en el presente decreto, como consta en el Acta número 075 de fecha 29 de marzo de 2007,

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°. La planta de personal de Empleados Públicos del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales "SATENA", de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto-ley 092 de 2007, será la siguiente:

#### PLANTA GLOBAL

N° DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1 (uno)	PRESIDENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA VINCULADA DEL SECTOR DEFENSA	1-2	19
1 (uno)	VICEPRESIDENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA VINCULADA DEL SECTOR DEFENSA	1-2-1	18
1 (uno)	JEFE DE OFICINA DEL SECTOR DEFENSA	1-4	16
1 (uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DEL SECTOR DEFENSA	2-1	30
1 (uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DEL SECTOR DEFENSA	2-1	27
1 (uno)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	13
1 (uno)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	10
1 (uno)	TECNICO DE SERVICIOS	5-1	30

ARTÍCULO 2°. El Presidente del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales "Satena", mediante resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y

ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º. Los funcionarios que a la fecha de la expedición del presente decreto se encuentren prestando sus servicios en la planta de personal del Servicio Aéreo a Territorios Nacionales "Satena", serán incorporados en los cargos de los que trata el artículo 1º, en un término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 1570 de 2002 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de octubre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,  
JUAN MANUEL SANTOS C.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,  
FERNANDO GRILLO RUBIANO.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. 46797 de octubre 30 de 2007.

---

*Fecha y hora de creación: 2025-08-02 07:25:18*